 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	1 de 7

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2025, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHO DE CARRERA PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educación”, el Decreto Delegatario 084 del 26 de febrero de 2020, modificado por el Decreto No. 1035 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, entre otros, podrá realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisitos de orden legal, que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.4.5.1.2., numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 “*Único Reglamentario del Sector Educación*”, cada entidad certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual deberá desarrollarse de acuerdo al procedimiento dispuesto en las precitadas normas.


Que dentro del proceso dispuesto en el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1º del Decreto 1075 de 2015, se establece como como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 017172 del 4 de octubre del 2024, fijo el Cronograma para la realización del Proceso Ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que, verificadas y consolidadas las necesidades del servicio educativo para atender mediante traslado ordinario de docente y directivos docentes, la Secretaría de Educación procederá a convocar al Proceso Ordinario de Traslados, vigencia 2025, en los términos y condiciones señalados en la Resolución No 017172 del 4 de octubre del 2024, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del municipio San José de Cúcuta,




 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	2 de 7	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2025, conforme al siguiente cronograma de actividades establecidas en la Resolución No. 017172 del 4 de octubre del 2024.

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-(PDET), Escuela Normal.	Hasta el 8 de octubre de 2024
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta al 18 de octubre de 2024
Publicación en la página web de la entidad de educación certificada y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta 23 de octubre de 2024
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación. www.semcucuta.gov.co .	Desde el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2024
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC.	Del 01 al 12 de noviembre de 2024
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados .	Del 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 6 de diciembre al 11 de diciembre de 2024
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web www.semcucuta.gov.co .	Del 12 al 18 de diciembre de 2024
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial.	Del 19 de diciembre de 2024 al 9 de enero del 2025
Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	

①

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	3 de 7

Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 16 de enero del 2025
---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados en el municipio San José de Cúcuta, para el año 2025, son las que se encuentran publicadas en la página WEB de la Entidad. www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

1. Podrán participar en el proceso ordinario de traslados los docentes y directivos docentes que se encuentren nombrados en propiedad y hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en donde se encuentre actualmente ubicado.
2. Las solicitudes de traslado de los docentes nombrados bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, deben estar acompañadas del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado.
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deben acompañar su solicitud con el título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño.
4. El docente o directivo docente postulado, no debe registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años previos a la inscripción.


ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN: Adóptese como formato oficial para tramitar la solicitud de traslados en el Municipio, el documento adjunto que forma parte integral de este acto administrativo, el cual radicará debidamente diligenciado y con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 18 de noviembre al 5 de diciembre del 2024, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

PARÁGRAFO: En todo los casos los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el formulario Único de Traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos (2) opciones de establecimiento educativo para el traslado, siendo la primera opción la de mayor preferencia; el cual se puede obtener en forma gratuita a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS: Los traslados entre entidades territoriales certificadas solicitados por docentes y directivos docentes, se tramitarán acorde al proceso ordinario y requieren adicionalmente convenio interadministrativo, en el cual se convendrá entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de permuta, esta no será autorizada ni procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de permutas libremente convenida entre docentes de diferentes entidades territoriales deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula de los solicitantes, acto administrativo de nombramiento en propiedad, última resolución de


 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	4 de 7	

ascenso en el Escalafón docente y certificado de la oficina de control interno disciplinario de la entidad en la que conste que no tiene en curso investigaciones de tipo disciplinario.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de traslados se someterá a los parámetros de valoración dispuestos en el Artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015, así:

N°	DESCRIPCION	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Por obtención de Reconocimiento, Premios Estímulos por la gestión pedagógica	Un (1) reconocimiento por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta	10
		Dos (2) o más reconocimientos por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta	20
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa urbana	2
		Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa rural	5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa urbana	5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa rural	8
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa urbana	10
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa rural	13
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa urbana	15
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa rural	20
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana	25
Más de 20 laborando en la misma Institución educativa rural	30		



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	5 de 7

3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del Núcleo Familiar, presentar Certificación de la entidad Prestadora de salud a donde se encuentra afiliado(a) el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos donde certifique la enfermedad	10
---	--	--	----

PARÁGRAFO PRIMERO: Para asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que haya docentes con puntajes iguales y opten por la misma plaza vacante para el traslado, obtendrá el primer lugar quien tenga el mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial y si el empate persiste tendrá prevalencia quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado.

PARÁGRAFO TERCERO: El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslado podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslados hasta el 19 de diciembre del 2024, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2025, será el siguiente:


PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal. www.semcucuta.gov.co

RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO.

Los docente y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes en la **PLATAFORMA SISTEMA ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)**, (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27) de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días 18 de noviembre al 5 de diciembre de 2024. Los soportes que deben anexar son los siguientes:

1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Para los docentes nombrado bajo el decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979, copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño para la cual aspira al traslado
4. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión **(para docente de otros entes territoriales certificados)**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	6 de 7

5. Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón (**para docente de otros entes territoriales certificados**)
6. Certificado expedido por la oficina de control disciplinario del ente territorial donde labora, certificando que no se está adelantando proceso en su contra

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Una vez radicadas las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada a través del aplicativo SAC.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada el día 18 de diciembre del 2024 en la página web de la entidad www.semcucuta.gov.co

EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes, entre el 19 de diciembre del 2024 al 9 de enero del 2025.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de traslados se hará de conformidad con lo previsto por el Artículo 61 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Directivo Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: La radicación de la solicitud dentro del Proceso Ordinario de Traslados de la vigencia 2025, implica la aceptación de las condiciones fijadas en el presente acto administrativo, lo cual se entiende formalizado con el diligenciamiento del formulario destinado para tal efecto

ARTÍCULO NOVENO: Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020. En caso contrario se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.




 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 03783	FECHA	18 OCT. 2024	PÁGINA	7 de 7


ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los **18 OCT. 2024**


CARLOS EDUARDO GARCÍAS ALICASTRO
 Secretario de Despacho Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Universitario Especializado – Abogada 

Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo 

Proyectó: Marleny Ortega Álvarez, Técnico Operativo 